



CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO ENTRE CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, DENOMINADO COMO "CECA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA SELENE YAJAIRA MALDONADO GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "UTSIERRA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR MTRO. IZCOALT GARCÍA VALDERRAMA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 14 de noviembre del 2024, el Consejo Estatal Contra las Adicciones y la Universidad Tecnológica de la Sierra del Estado de Nayarit firmaron un convenio de colaboración, representando en su momento entre la Directora General Selene Yajaira Maldonado Guerrero y la Rectora Erika Yahanara Jasmin Núñez Zúñiga.

**SEGUNDO.** El convenio señalado en el párrafo anterior señala en su cláusula décimo segunda, la cual se transcribe para un mayor entendimiento:

*"DÉCIMA SEGUNDA. Modificaciones o adiciones. Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto."*

### MODIFICACIONES

**ÚNICA.** Se modifica la cláusula décima la cual dice:

**DÉCIMA. Vigencia.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a su firma y culminara al término de la presente administración, en el entendido que podrá darse por terminado cuando así lo determinen por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos veinte días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido.

Ahora dirá:

**DÉCIMA. Vigencia.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a su firma y culminara al término de la presente administración **del mandato constitucional de gobernador**, en el entendido que podrá darse por terminado cuando así lo determinen por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos veinte días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido.

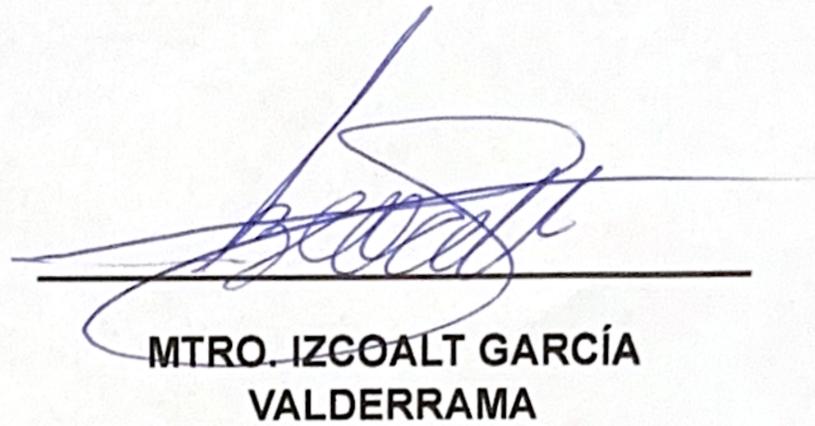


CONSEJO ESTATAL  
CONTRA LAS ADICCIONES

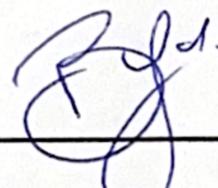


  
\_\_\_\_\_  
**LIC. SELENE YAJAIRA  
MALDONADO GUERRERO**

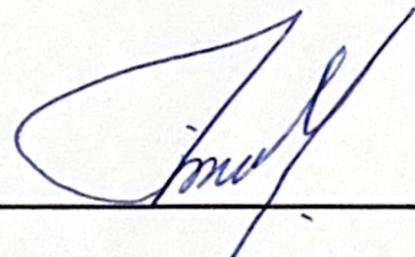
Directora General del Consejo Estatal  
Contra las Adicciones

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. IZCOALT GARCÍA  
VALDERRAMA**

Rector de la Universidad Tecnológica  
de la Sierra en Nayarit

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. BRENDA YURIDHIA MARTINEZ  
CEBREROS**

Testigo

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JUAN MANUEL DEL VILLAR  
GUTIERREZ**

Testigo

Las rubricas estampadas en la presente foja corresponden la Convenio Modificadorio celebrado en  
entre el CECA y la UT de la Sierra el día 25 de marzo de 2025.